

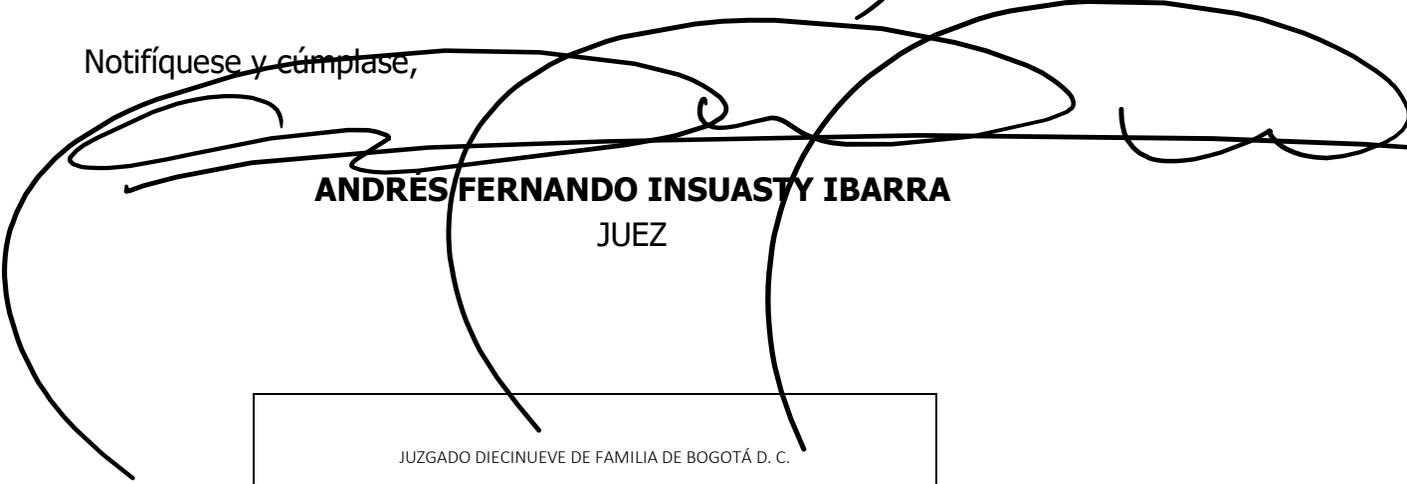
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias los documentos visibles en el PDF008.

2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de 29 de agosto de 2022, notificando en debida forma al agente del Ministerio Público, adscrito a esta sede judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019 y atendiendo a lo expuesto en el correo remitido el 11 de octubre de 202 (PDF009).

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 204 de 1/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c709d9f36f15ca11cb23f0647bf63f4739970f55c4228a42c2cd5f4e5baa6a75**

Documento generado en 30/11/2022 01:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>